

SUPLENTO

del Policia oficial del Estado 24 de Junio de 1837

ARTICULO 1.º

El presente suplemento se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, para dar cumplimiento a lo que en ella se manda.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

El presente suplemento se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, para dar cumplimiento a lo que en ella se manda.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837, se publica el presente suplemento, el cual contiene el texto de las leyes y decretos que se refieren en el artículo 1.º de la misma ley, y que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 24 de Junio de 1837.

Impreso en el Establecimiento de la Imprenta Nacional, el día 24 de Junio de 1837.

